

RIO GALLEGOS, 05 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.831/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la autorización para el dictado de la asignatura Práctica Profesional I (Diagnóstico) – Código 1794 de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, en el 1° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2010;

QUE lo requerido se fundamenta en la imposibilidad del inicio de actividades en virtud de los obstáculos suscitados oportunamente tales como determinación de los centros de práctica y elaboración y suscripción de los distintos convenios entre la Universidad y los organismos pertinentes, gestión ésta que fuera realizada durante los meses de Septiembre y Octubre de 2009;

QUE la asignatura Práctica Profesional I debió dictarse en el 2° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2009, para los alumnos que cursaban el 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE por tal motivo el cursado de la asignatura Práctica Profesional I en el 1° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2010 es para los alumnos que cursan el 3° Año de la 1° Cohorte de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE los alumnos que cursan el 2° Año de la 2° Cohorte de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social cursaran la asignatura Práctica Profesional I en el 2° Cuatrimestre, tal cual lo estipula el Plan de Estudios de la citada Carrera;

QUE asimismo para garantizar la continuidad de la cursada a los alumnos de la 1° Cohorte que se vieron perjudicados en el 2° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2009 y con el fin de respetar las correlatividades respectivas, se hace necesario autorizar el dictado de la asignatura Práctica Profesional II (Proyectos) – Código 1800 correspondiente al 3° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social en el 2° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2010;

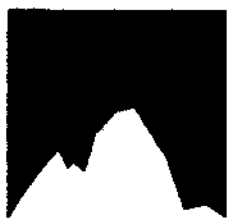
QUE por Nota N° 150/10 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia, avalando la continuidad del trámite;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar, en carácter de excepción, el dictado de las asignaturas Práctica Profesional I (Diagnóstico) – Código 1794 de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, en el 1° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2010 y Práctica Profesional II (Proyectos) – Código 1800 de la citada Carrera en el 2° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2010 y dejar establecido que los alumnos que cursan el 2° Año de la 2° Cohorte de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social cursaran la asignatura Práctica Profesional I en el 2° Cuatrimestre, tal cual lo estipula el Plan de Estudios de la citada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en carácter de excepción, el dictado de las asignaturas Práctica Profesional I (Diagnóstico) – Código 1794 de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, en el 1° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2010 y Práctica Profesional II (Proyectos) – Código 1800 de la



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

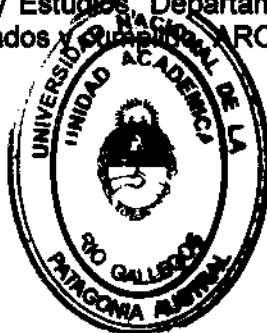
///-2-

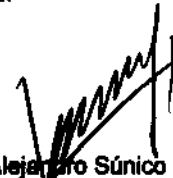
citada Carrera en el 2º Cuatrimestre del Ciclo Académico 2010.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los alumnos que cursan el 2º Año de la 2º Cohorte de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social cursaran la asignatura Práctica Profesional I en el 2º Cuatrimestre, tal cual lo estipula el Plan de Estudios de la citada Carrera.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y **ARCHÍVESE.-**


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

228